

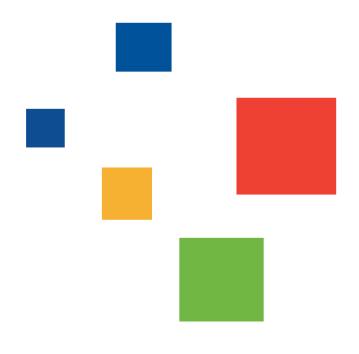
CONSTRUYAMOS JUNTOS UNA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA PARA CHILE





Documento de Trabajo

Síntesis de propuestas derivadas del Proceso interno de discusión en la Universidad de Chile sobre la Reforma a la Educación Superior



Enero 2017

Resumen Ejecutivo

¡Aportar ideas, exigir cambios! Se leía en uno de los primeros textos que vieron la luz cuando la comunidad de la Universidad de Chile se dispuso a la tarea de organizar un gran debate sobre el proyecto de Reforma a la Educación Superior, tras el llamado efectuado por el Rector Ennio Vivaldi ante el Consejo Universitario el 14 de junio de 2016.

Así, con la participación de todos los estamentos, y teniendo como ejes el pluralismo, la transparencia, la pertinencia y la solidez, la Universidad en su conjunto se planteó la realización de un proceso de debate y discusión inédito. Este permitió a la comunidad universitaria informarse, debatir y manifestar sus opiniones respecto al proyecto de ley actualmente en discusión en el Congreso.

Con la intención de potenciar la participación y generar un espacio de diálogo permanente durante el proceso, se creó el Comité Institucional para la Reforma de la Educación Superior (CIRES). Esta instancia representativa de toda la comunidad universitaria la conformaron los máximos organismos de la Universidad -Rectoría, Consejo Universitario, Senado Universitario y Consejo de Evaluación, y las entidades representativas de los estamentos -FECh, Fenafuch y Acauch- para asegurar asegurar la transversalidad y el sentido participativo del proceso¹.

Bajo la conducción del Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Profesor Juan Cortés, el CIRES se ocupó de orientar y organizar el proceso de información, debate y discusión a través de reuniones periódicas sostenidas durante el segundo semestre de 2016 y hasta enero de 2017. La etapa ya desarrollada es parte de un proyecto de largo aliento cuyo primer objetivo se logra con la entrega de este informe.

El primer paso fue la formulación de un cronograma de trabajo, programación de actividades con la comunidad y luego se generó una Guía para la Discusión que dividió el análisis del proyecto en 12 grandes temas: objetivos de la reforma, sistema de Educación Superior, educación universitaria, técnico profesional, Educación Superior estatal, financiamiento, acceso, gobierno universitario, estamentos, calidad y transparencia y fiscalización, además de temas emergentes que pudieran surgir.

Esta guía debía ser contestada en los encuentros que se llevarían a cabo y sus resultados estuvieron disponibles en una plataforma pública. El software creado por estudiantes de la misma universidad, de acceso general, permitió recopilar las opiniones de los participantes.

Con miras a garantizar la más amplia participación y transparencia se generaron acciones como la creación de un subportal informativo en la web (www.lachilepiensalareforma.uchile.cl), que impulsó la participación y discusión de manera descentralizada y sin restricciones geográficas. En esa plataforma se recopiló el material de análisis; se difundió el proyecto de ley y los aportes que muchos sectores de la comunidad ya habían hecho respecto de la reforma en marcha. Además, se divulgó, con el apoyo de la red de periodistas y comunicadores de la Universidad, el cronograma de los encuentros: estos se dividieron en encuentros locales, transversales, de organizaciones representativas y autoconvocados, los que abrieron diversas opciones de participación que cubrían los distintos niveles organizativos de la Universidad.

Al mismo tiempo, se realizaron presentaciones de académicos e investigadores y expertos en diversas áreas en los encuentros transversales realizados en Casa Central, con el objetivo de entregar información y motivar la discusión². Así también hubo reuniones y encuentros en distintos formatos en las unidades académicas que apoyaron el fluir de la información y cuyas opiniones pueden ser consultadas en la misma plataforma.

Esta iniciativa, la primera de tres etapas que se completarán este año 2017, involucró a todas las unidades académicas de la Universidad y ha permitido que casi 500 participantes -académicos, estudiantes y funcionarios- dialogaran en igualdad de condiciones y plasmaran sus opiniones respecto de la iniciativa legal presentada por el Ejecutivo sobre la base de respuestas a las preguntas formuladas en la guía de discusión. Estas respuestas han sido procesadas por un equipo metodológico y sus resultados se pueden revisar con detalle en el Informe.

¹ El listado completo de integrantes del Comité Institucional para la Reforma a la Educación Superior (CIRES) puede revisarse en el Anexo 1 de este documento

² El listado de académicos, investigadores y expertos que dictaron las conferencias en Casa Central en los denominados Encuentros Transversales puede revisarse en anexo nº 2 de este mismo documento.

Principales Propuestas

Sistema de Educación Superior

- 1. Reestructuración del sistema: Es necesario reestructurar el sistema en todos sus niveles.
- 2. Coordinación del sistema: La reforma debe incluir mecanismos de participación vinculante para todos los actores sociales: docentes, estudiantes, padres y apoderados, CUECH, CONFECH, etc.
- 3. Principios sistema de Educación Superior: La reforma debe incluir los siguientes principios: 'equidad e inclusión', 'educación como derecho social', 'calidad', 'participación y democracia', 'pluralismo y diversidad', 'autonomía', 'libertad académica', 'educación no sexista', 'desarrollo social del país', 'sustentabilidad', 'respeto y promoción de los derechos humanos'.
- **4. Tipo de provisión:** Se propone distinguir entre los sistemas público y privado, en términos de su naturaleza y rol. Además, el fortalecimiento de la educación pública a través del aumento de su matrícula.
- **5. Planificación del Estado:** Debe existir una planificación del Estado de la matrícula y la oferta educacional en concordancia con las necesidades del país y los intereses de la Nación.
- **6. Tipos de Instituciones de Educación Superior (IES):** El sistema debe conformarse por universidades, centros de formación técnica e instituciones de formación intermedia (bachilleratos o college). Además, las instituciones de Educación Superior estatales deberían responder a una diversificación de programas académicos. Por último, surge la necesidad de reforzar las universidades estatales regionales.



Educación Universitaria

- 7. Definición de universidad: Debe establecerse los requisitos mínimos para que una institución pueda ser considerada como universidad. La definición de universidad debe contener los principios de "pluralismo" y de "autonomía".
- **8. Labor de universidades**: Las universidades son instituciones complejas y la investigación, docencia y extensión son sus labores esenciales. Además, deben contribuir al desarrollo del país.



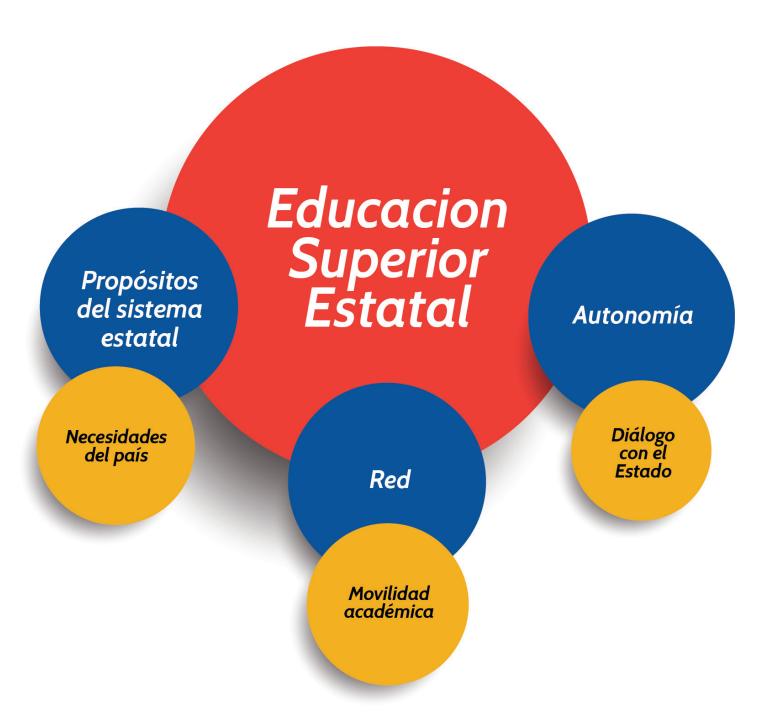
Educación Técnico-profesional

- **9. Labores de la educación técnico-profesional:** Sus labores deben ser: formar profesionales de excelencia; contribuir a la descentralización y a la vinculación con regiones; incorporar a jóvenes y adultos de sectores vulnerables; el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, de pensamiento reflexivo y crítico; generar vinculación de los alumnos con el medio laboral y desarrollar docencia, investigación y extensión.
- **10. Vinculación entre educación técnica-profesional y universitaria:** Propiciar la vinculación entre la educación técnica y la educación universitaria. Se propone crear un sistema que las agrupe con el fin de favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación.



Educación Superior Estatal

- 11. Propósitos del sistema estatal: Las instituciones estatales deben responder a intereses públicos y estar al servicio de las necesidades del país, manteniendo una relación de colaboración mutua con Estado, basada en el bien común.
- **12. Autonomía de las instituciones estatales:** Se debe respetar la autonomía de las instituciones estatales, sin perjuicio del diálogo constante con el Estado y con la comunidad.
- **13. Red de universidades estatales:** La creación de la red debe ser iniciativa de las instituciones estatales, promoviendo la movilidad académica y el trabajo colaborativo entre éstas.



Financiamiento de la Educación Superior

- **14. Autonomía en relación al financiamiento**: Toda institución que reciba fondos públicos debe responder a una forma de gobierno democrática y participativa.
- **15. Financiamiento diferenciado:** Se propone: a) Financiamiento diferenciado entre instituciones privadas y estatales, dándole prioridad a estas últimas; b) Las universidades privadas no deberían ser financiadas por el Estado, solo las instituciones estatales pueden recibir financiamiento público.
- **16. Financiamiento condicionado:** Las instituciones que reciban financiamiento deben estar orientadas al bien común, al interés nacional y aportar a la ciudadanía, en concordancia con un plan de desarrollo nacional. Debe considerarse como criterios: la pertinencia de los planes de estudio de las instituciones, su infraestructura, su misión, el desarrollo de investigación, extensión, calidad y el hecho de que estén acreditadas.
- **17. Financiamiento del sistema estatal:** El Estado debe financiar a sus instituciones a través de aportes basales fijos que no dependan de la ley de presupuesto.
- **18. Financiamiento a las privadas:** El financiamiento a instituciones privadas debe ser transicional y restringirse sólo a actividades de docencia, sin perjuicio de que puedan competir por fondos de investigación. Deben transparentar sus gastos y someterse a los criterios de funcionamiento público de las instituciones estatales.
- 19. Créditos educativos: Eliminar cualquier tipo de financiamiento a la demanda, voucher, o créditos bancarios, acabando así con el endeudamiento de estudiantes.



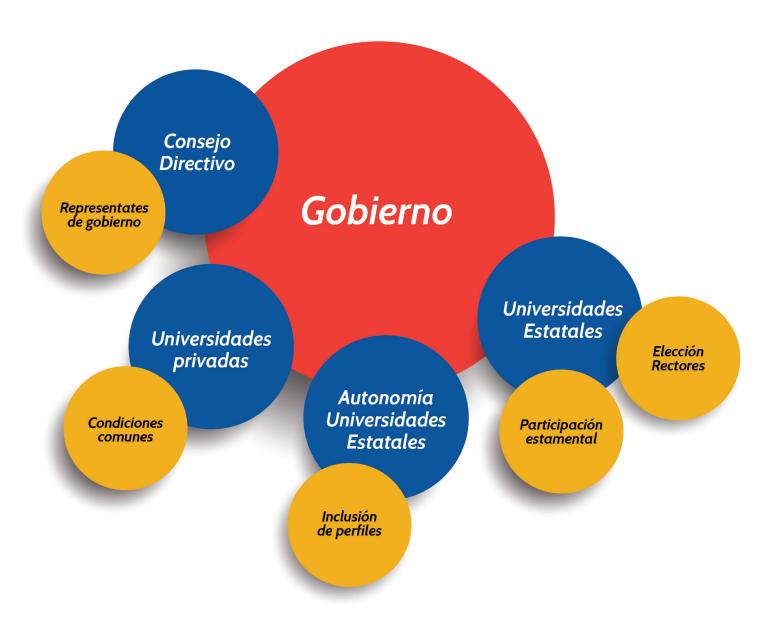
Acceso a la Educación Superior

- **20. Sistema de acceso:** El acceso debe ser un derecho universal garantizado por el Estado, donde se consideren las trayectorias académicas de los postulantes, el mérito, talentos y vocaciones. Se propone que todas las instituciones tengan un sistema único de admisión que cumpla las características antes mencionadas. Se indica además que se debe financiar la duración total de los programas.
- 21. Mecanismos de acceso: Se propone: a) Incorporación de perfiles de acceso acorde a las dificultades de los estudiantes: inclusión de perfiles vespertinos, infraestructura y personal para integrar a personas con discapacidad; b) Especificar mecanismos de soporte y acompañamiento que asistan al estudiante en los procesos previos al ingreso, en la permanencia, y el egreso. Debe contemplar aspectos académicos como nivelación, y no académicos, como manutención, becas de apoyo a la salud, atención a problemas vocacionales, becas de emergencia y becas de residencia.



Gobierno de las Instituciones de Educación Superior

- **22. Autonomía del gobierno de las universidades estatales:** Las universidades deben elegir su propia forma de gobierno.
- 23. Forma de gobierno de las universidades estatales: Las universidades estatales deben tener una forma de gobierno guiada por valores democráticos, considerando la participación efectiva de toda la comunidad universitaria. Asimismo, la comunidad universitaria debe participar en la elección de sus autoridades, así como en los proyectos de desarrollo institucional.
- **24. Consejo Directivo:** Reducción de los representantes del gobierno a 2 miembros, dando espacio a representantes de estudiantes y funcionarios.
- **25. Forma de gobierno de las universidades privadas**: Establecimiento de condiciones comunes para el gobierno de universidades estatales y privadas.



Miembros de los estamentos de las Instituciones de Educación Superior

- **26. Contratación de funcionarios**: Regulación de las condiciones de funcionarios públicos y del sistema de contratación a honorarios.
- **27. Carrera funcionaria**: Se debe visibilizar y valorar el papel que juegan los funcionarios no académicos en las universidades. Además, debe existir una 'carrera funcionaria' que dé cuenta de los mecanismos de promoción de los funcionarios.



Aseguramiento de la Calidad

28. Criterios de calidad: La calidad debe considerar: investigación, infraestructura, calidad docente, formación profesional y personal, vínculo del quehacer de las instituciones con las necesidades del país, la misión y objetivos de la institución.

Para medir la calidad es necesario la utilización de estándares universales para todo tipo de institución y la importancia de la calidad docente como criterio.

- **29. Acreditación**: La acreditación debe ser obligatoria para todas las carreras de las instituciones. Además, se propone que las instituciones estatales no deberían someterse a procesos de acreditación.
- **30. Marco nacional de cualificaciones**: Creación de un marco nacional de cualificaciones, que asegure contenidos mínimos en todos los planes y programas de estudios que se imparten en el país.



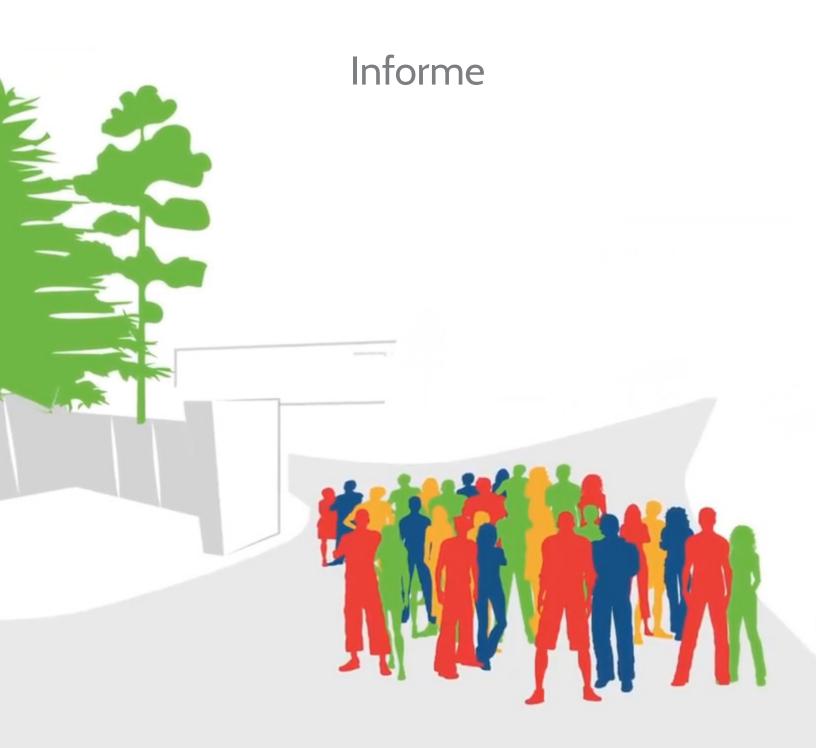
Transparencia y fiscalización de la Educación Superior

- **31.Lucro como delito:** Tipificar el lucro como delito y especificar su prohibición irrestricta en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- **32. Regulación de fondos públicos:** Mecanismos de control sobre el uso y destino de los recursos en instituciones que reciban financiamiento público.
- **33. Funciones de la Contraloría General de la República**: Se propone revisar las funciones de la Contraloría General de la República y de la Contralorías Internas de las Universidades estatales.

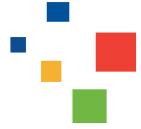




UNIVERSIDAD DE CHILE



Contenido



Presentación 1. Introducción 2. Metodología		16
		17
		18
2.1	Metodología del proceso	18
2.2	Metodología de análisis	19
3. Análisis de los encuentros		21
3.1	Encuentros	21
3.2	Participación	21
3.3	Acuerdo	23
4. Análisis de las propuestas		25
4.1	Sistema de Educación Superior	25
4.2	Educación Universitaria	27
4.3	Educación Técnico-Profesional	28
4.4	Educación Superior Estatal	29
4.5	Financiamiento de la Educación Superior	30
4.6	Acceso a la Educación Superior	32
4.7	Gobierno de las instituciones de Educación Superior	34
4.8	Miembros de los estamentos de las instituciones de Educación Superior	35
4.9	Aseguramiento de la calidad	36
4.10	O Transparencia y fiscalización de la Educación Superior	37
5. Síntesis de propuestas		39
6. Conclusiones		42
Bibliografía		43

Presentación

Este informe¹ presenta una síntesis descriptiva de las respuestas que emanaron de los Encuentros Temáticos Transversales, los Encuentros Autoconvocados, los Encuentros Institucionales y los Encuentros Gremiales en el marco del proceso interno de Discusión sobre la Reforma de Educación Superior de la Universidad de Chile. Este documento tiene como principales destinatarios a los integrantes del Comité Institucional para la Reforma de Educación Superior (CIRES) de la Universidad de Chile. En tanto registro de síntesis de propuestas, el principal propósito es reflejar la visión de la comunidad universitaria, respetando su diversidad y heterogeneidad. De esta manera se espera que constituya un insumo relevante para la definición de una propuesta institucional de la Universidad sobre el Sistema de Educación Superior que la institución quiere para el país.



¹ Informe elaborado para el CIRES por los integrantes del equipo metodológico del CIRES, compuesto por Gabriel Álvarez, Claudia Castro, Andrea Montero y Juan Pablo Urrutia, bajo la coordinación de Pablo Duarte, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación (CEv) de la Universidad de Chile, con la supervisión del Prof. Luis Valladares, Secretario del CEv.

1. Introducción

El Proceso Interno de Discusión sobre la Reforma de la Educación Superior tuvo por objetivo elaborar una síntesis de propuestas de la comunidad de la Universidad de Chile sobre la reforma de Educación Superior de manera participativa y con el aporte de expertos en la materia. Esta instancia de participación es la primera parte de un conjunto de tres procesos interconectados entre sí. La segunda parte contempla generar una propuesta institucional y la tercera, incidir directamente en la tramitación legislativa.

El proceso de discusión interna ha sido coordinado por el Comité Institucional de Reforma de Educación Superior (CIRES), integrado por representantes de las diversas instancias participativas de la Universidad: Consejo Universitario, Senado Universitario, Consejo de Evaluación, así como por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (Fech); la Asociación de Académicos (ACAUCH), y la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad de Chile (FENAFUCH). Para desarrollar su labor, el CIRES contó con el apoyo de la Comisión Asesora de la Reforma de Educación Superior del Rector, un Equipo de Organización y Comunicación, un Equipo de Metodología y Análisis y un Equipo de Coordinación Operativa.²

Para poder recolectar las propuestas de la comunidad se diseñó una Guía para la discusión (en adelante también Guía), instrumento referencial que sirvió para orientar la realización de los Encuentros, espacios de carácter colectivo en los cuales la comunidad universitaria fue convocada para debatir en torno a la propuesta de Reforma de Educación Superior.

La Guía está dividida en una serie de temas en torno a los cuales se desarrolló la discusión. En términos operativos, la forma propuesta para abordar cada uno de los temas consideraba: una breve contextualización de la propuesta de ley sobre Educación superior; una consulta tipo Likert sobre el grado de acuerdo o desacuerdo del grupo con respecto a las propuestas en cada una de las temáticas abordadas; un espacio para que los participantes de los Encuentros pudieran fundamentar los motivos que sustentaban sus anteriores respuestas y un espacio para que los participantes pudieran presentar sus propias propuestas al respecto.³

El proceso de discusión interna incluyó la realización de cuatro tipos de encuentros: Encuentros Temáticos Transversales (en adelante ETT), Encuentros Autoconvocados (en adelante EA), Encuentros Institucionales Locales (en adelante EIL) y Encuentros de Asociaciones Gremiales (en adelante EAG). Es importante destacar que este fue un proceso participativo, del que formaron parte los cuatro estamentos de la comunidad universitaria (funcionarios, académicos, estudiantes y egresados). Fue además un proceso transparente, en tanto toda la información recopilada está a disposición de la comunidad universitaria en la plataforma. Por último, se trata de un método replicable, toda vez que se proporcionan los procesos metodológicos utilizados, de manera que esta instancia pueda servir como modelo para la realización de procedimientos similares en otras comunidades.

El presente informe, que se pone a disposición de los integrantes del CIRES, tiene por objetivo presentar la síntesis de las propuestas emanadas de los encuentros, recibidas entre el 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, así como algunos resultados concernientes a la participación y a los grados de acuerdo en el trabajo grupal 4.

² Para mayor detalle, se puede consultar la Metodología Referencial del Proceso interno de Discusión sobre la Reforma de la Educación Superior en la Universidad de Chile (CIRES, Septiembre 2016, v.160921, pp.5-7), en Anexos.

³ Se pueden consultar los detalles de este instrumento en la Guía para la discusión del Proceso interno de Discusión sobre la Reforma de la Educación Superior en la Universidad de Chile (CIRES, Octubre 2016, v.161017), en Anexos.

⁴ Para mayor detalle, puede consultar la Metodología Referencial (pp.9-13).

2. Metodología

2.1 Metodología del proceso

El proceso interno de Discusión sobre la Reforma en la Universidad de Chile, a cargo del CIRES, contempló cuatro mecanismos de participación para la comunidad: a) ETT), b) EA, c) EIL) y d) EAG.

Los ETT que fueron realizados en Casa Central se focalizaron en un tema específico. La metodología de trabajo consistió en la exposición de un experto sobre la temática a discutir, para luego realizar el trabajo grupal con los asistentes al encuentro, quienes debatieron y generaron una propuesta.

Los EA correspondieron a encuentros organizados por quienes lo estimaran oportuno, siguiendo la Guía, y cumpliendo con un mínimo de 7 participantes por encuentro.

Los EIL correspondieron a encuentros organizados por las autoridades de cada Unidad Académica, quienes definieron la convocatoria e invitados, respetando los principios de participación y triestamentalidad.

Finalmente, los EAG fueron organizados por las asociaciones gremiales. En los encuentros locales y gremiales, se abordaron las preguntas y temáticas que los participantes estimaron pertinentes.

Las respuestas de los participantes a la Guía se registraron en la Plataforma de Encuentros y Propuestas del proceso de Discusión sobre la Reforma a la Educación Superior de la Universidad de Chile ⁵, que se encuentra abierta a la comunidad, y que permite descargar tanto las propuestas como los datos de participación del proceso.

El uso de esta plataforma es una innovación notable, que puede ser replicada en otros procesos dentro y fuera de la Universidad.

Cada encuentro fue identificado por las siglas aquí señaladas y por un número que fue asignado por la plataforma anteriormente mencionada, que va desde el 157 hasta el 198 ⁶.



⁵ Para mayor información dirigirse al enlace https://discusionabierta.dcc.uchile.cl/actas/, software que fue creado por los estudiantes Nicolás Varas y Nicolás Delgado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y diseñada por las estudiantes Valentina Galaz y Francisca Cerda de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

⁶ Para mayor detalle de los encuentros, véase Tabla de encuentros en sección Anexos.

2.2 Metodología de análisis

El análisis que se presenta en este informe consta de dos grandes etapas. En la primera, se realizó un análisis estadístico de los encuentros, en el cual se consideró la participación y el grado de acuerdo respecto a los temas de la Guía (sección 3). En la segunda etapa se llevó a cabo un análisis cualitativo de las respuestas emanadas en cada encuentro (sección 4).

Encuentros y Participación

La participación considera, por un lado, la cantidad de participantes que hubo en los encuentros y, por otro, la cantidad de veces que participó una misma persona. De esta forma, la cantidad de "participaciones" contempla la repetición de un mismo participante en más de un encuentro.

Acuerdo

Para medir el grado de acuerdo de los encuentros respecto a lo planteado por el proyecto de ley, se utilizó una escala Likert para cada tema, con cinco posicionamientos: a) Todos estamos en desacuerdo, b) La mayoría está en desacuerdo, c) No hay acuerdo de mayoría, d) La mayoría está de acuerdo, y e) Todos estamos de acuerdo. El cálculo de posicionamientos se estableció según cuántos encuentros se posicionaron respecto a cada uno de los temas, es decir, si un encuentro se manifestó frente a los 11 temas, se contabiliza un total de 11 posicionamientos.

Análisis de las propuestas

Las respuestas de los encuentros se sistematizaron y se analizaron con el objeto de generar una síntesis de propuestas, con base en las ideas y opiniones de los participantes. Esto significa, por una parte, que el análisis respeta los conceptos y los términos utilizados en los encuentros y, por otra, que las ideas emanadas de los mismos se plasman manteniendo la mayor fidelidad posible con su contenido original.

La técnica escogida fue el Análisis de Contenido (Bardin, 1986; Krippendorff, 2012), que desde un enfoque interpretativo proporciona un conjunto de procedimientos para el análisis de productos comunicativos: mensajes, textos o discursos (Piñuel, 2002). Tiene por objetivo descubrir los significados que subyacen en dichos productos, de tal manera que, a partir de su contenido manifiesto (el producto concreto), se puede derivar su contenido latente (interpretación y categorización) (Cáceres, 2003). En este sentido, el análisis de contenido permite la clasificación del material a través de categorías y códigos, que se construyen tanto de forma inductiva como deductiva (Marying, 2000).

El procesamiento del material fue realizado con el software "Atlas.ti", programa especializado en análisis de datos cualitativos, que ofrece herramientas que permiten localizar información relevante en forma de citas, generar subcódigos y agruparlos en códigos y posteriormente en categorías. Las categorías corresponden a los temas abordados por la Guía (Sistema de Educación Superior, Educación Universitaria, Educación Técnico-profesional, etc.). Los códigos representan los principales conceptos emanados de las propuestas y los subcódigos, las opiniones específicas de los participantes en torno a cada concepto y tema.

Los códigos fueron sometidos a una ponderación para medir su grado de representatividad. Para ello, a cada código se le asignó un puntaje de acuerdo al número de encuentros que lo respalda. En esta ponderación, a los ETT y EA se les otorgó un puntaje equivalente a 1, mientras que a los EIL y EAG se les asignó un puntaje equivalente a 2. Esto porque se entiende que los Encuentros Institucionales y Gremiales representan la opinión no sólo de los participantes concretos del encuentro, sino también de la unidad académica o gremial en su totalidad, por lo que son más representativos de la opinión de la comunidad universitaria. Se estimó un puntaje

total mínimo de 8 para que un código fuera considerado como representativo. En cualquier caso, tanto en el texto como en los anexos correspondientes, se da cuenta de todos los códigos detectados.

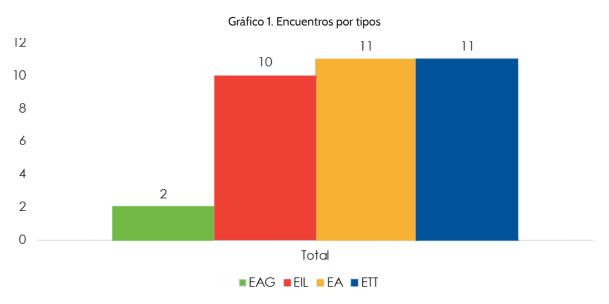
Finalmente, cada código se confrontó con el texto de la ley, para identificar si se planteó como una crítica o un acuerdo respecto a su contenido, así también se identificaron las propuestas emanadas de la comunidad respecto al proyecto de ley. Al interior de las Propuestas, se identificaron aquellas que son "convergentes", es decir, que señalaron una misma idea o se complementaron mutuamente, y aquellas propuestas que son "divergentes", es decir, que plantearon ideas que se oponen entre sí.



3. Análisis de los encuentros

3.1 Encuentros

Se realizó un total de 34 encuentros, de los cuales 11 corresponden a ETT, 9 a EA, 12 a EIL y 2 a EAG (Gráfico 1).



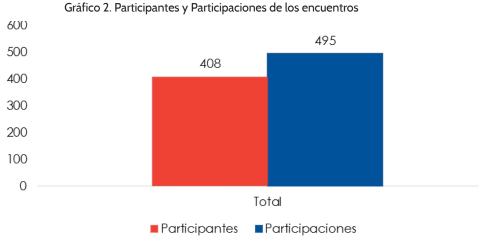
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros.

Los ETT se realizaron los días miércoles, desde el 28 de septiembre hasta la primera quincena de noviembre. Los EA comenzaron a generarse desde la primera semana de octubre hasta la última semana de diciembre. Los EIL se realizaron entre la penúltima semana de noviembre y la penúltima semana de diciembre. Finalmente, las propuestas de los EAG fueron subidas la última semana de diciembre⁷.

3.2 Participación

A continuación se presenta la caracterización de los participantes en torno a las variables de estamento, número de participantes y número de participaciones⁸.

En los 34 encuentros realizados hubo un total de 408 participantes y 495 participaciones (Gráfico 2).



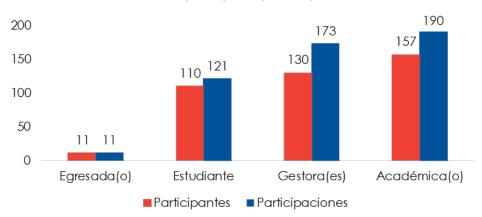
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros.

Del total de participantes, 157 corresponden a académicos, 130 a funcionarios, 110 a estudiantes y 11 a egresados. En cuanto al total de participaciones, 190 corresponden a académicos, 173 a funcionarios, 121 a estudiantes y 11 a egresados (Gráfico 3).

⁷ Para mayor información sobre estadísticas relativas a los encuentros, revisar sección Anexos.

⁸ Incluye la participación de una misma persona en más de un encuentro.

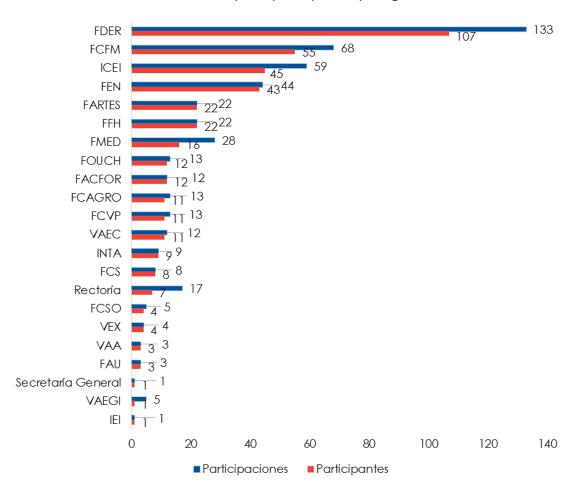
Gráfico 3. Participantes y Participaciones por Estamento



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros.

Cabe destacar que Los cuatro organismos que tuvieron mayor convocatoria a los encuentros fueron: la Facultad de Derecho, con 107 participantes y 133 participaciones; la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con 55 participantes y 68 participaciones; el Instituto de la Comunicación e Imagen, con 45 participantes y 59 participaciones; y la Facultad de Economía y Negocios, con 43 participantes y 44 participaciones ⁹ (Gráfico 4).

Gráfico 4. Participantes y Participaciones por Organismo



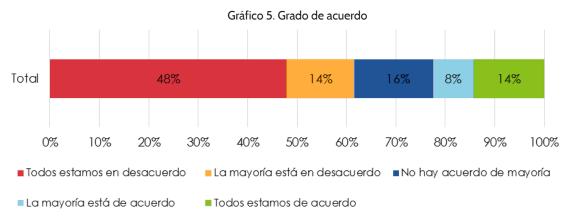
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros.

En los anexos se puede consultar mayor detalle sobre las participaciones y los participantes.

⁹ Para mayor información sobre estadísticas de participación y participantes, revisar sección Anexos.

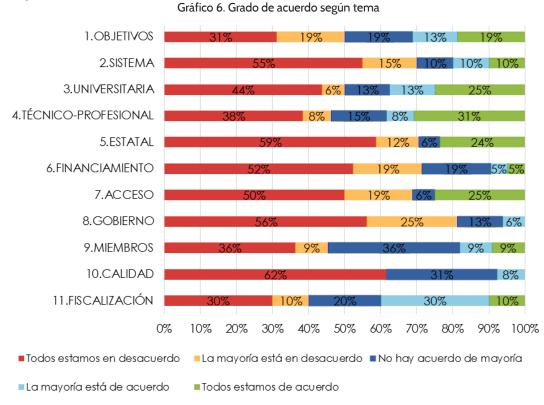
3.3 Acuerdo

Cada encuentro indicó un posicionamiento respecto a cada uno de los temas abordados, lo que arroja un total de 169 posicionamientos en relación al grado de acuerdo con las temáticas expuestas en el proyecto de Ley (Gráfico 5).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros.

De estos 169 posicionamientos, el 48% (81 posicionamientos) corresponde a "todos estamos en desacuerdo" y el 14% de los posicionamientos (23 posicionamientos) corresponde a "la mayoría está en desacuerdo". Los posicionamientos que manifestaron acuerdo presentan un 8% (14 posicionamientos) en "la mayoría está de acuerdo", y un 14% (24 posicionamientos) en "todos estamos de acuerdo". En general, se puede observar que la mayoría de los posicionamientos (62%) dan cuenta de algún grado de desacuerdo con lo planteado en el proyecto de ley.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuentros

Respecto al grado de acuerdo según tema de la Guía, aquellos temas que tienen un mayor grado de desacuerdo¹⁰ son "Gobierno de las Instituciones de Educación Superior" con un 81% (13 posicionamientos), "Educación

¹⁰ El grado de desacuerdo toma en cuenta las opciones de la escala Likert "Todos estamos en desacuerdo" y "La mayoría está en desacuerdo".

Superior Estatal" con 71% (12 posicionamientos), "Financiamiento de la Educación Superior" con un 71% (15 posicionamientos) y "Sistema de Educación Superior" con un 70% (14 posicionamientos). Por otro lado, los temas que presentaron un mayor grado de acuerdo¹¹ son "Transparencia y Fiscalización de la Educación Superior" con un 40% (4 posicionamientos), "Educación Técnico-Profesional" con un 39% (5 posicionamientos), "Educación Universitaria" con un 38% (6 posicionamientos) y "Diagnóstico y objetivos de la reforma a la educación superior" con un 32% (5 posicionamientos) (Gráfico 6).

Los organismos o unidades académicas que presentan mayor grado de desacuerdo con respecto al contenido del proyecto de ley son la Facultad de Derecho y el ICEI, con un 100%.¹²



¹¹ El grado de acuerdo toma en cuenta las opciones de la escala Likert "Todos estamos de acuerdo" y "La mayoría está de acuerdo".

¹² El detalle de este análisis se puede encontrar en los gráficos de la sección Anexos.

4. Análisis de las propuestas

El análisis de las respuestas del proceso arrojó un total de 952 citas, que fueron agrupadas en 66 códigos y 255 subcódigos ¹³. Al final de cada sección, se identifican los códigos con menor ponderación. En la sección de Anexos se pueden encontrar el detalle del análisis.

A continuación se presentan los principales códigos, organizados de acuerdo a las categorías que corresponden a las temáticas predefinidas en la Guía. Al final de cada sección, se identifican los códigos con menor ponderación. En la sección de Anexos se pueden encontrar el detalle del análisis.

4.1 Sistema de Educación Superior

En esta categoría¹⁴ se discutió acerca de la consolidación del sistema actual de educación superior; la reestructuración de la que debe ser objeto; la definición del sistema que se maneja en el proyecto de ley y su coordinación; los principios que deben regir el sistema de educación superior; el tipo de provisión que debe primar en este sistema; y los tipos de instituciones que deben conformarlo. La codificación arrojó un total de 14 códigos y 240 citas, de los cuales se destacan los 8 códigos con mayor ponderación.

Consolidación del sistema

En la mayoría de los encuentros¹⁵ se criticó el hecho de que el proyecto de ley tiende hacia la consolidación del sistema, sin proponer cambios estructurales.

"[...] pensamos que este proyecto de ley no responde a la demanda de la ciudadanía por un nuevo modelo de educación superior. Esta propuesta carece de muchos aspectos que no ponen término al modelo actual sino que lo perpetúan y maquillan." (EIL175/176/177).

Se señaló que el proyecto de ley consolida la precarización de la calidad en la educación superior, en particular la situación de desmedro de la universidades regionales; la segregación en el acceso y el endeudamiento de los estudiantes; la poca regulación a instituciones privadas; la lógica de competencia entre instituciones y el poco compromiso por parte del Estado en el proyecto educativo del país.

Reestructuración del sistema

En los encuentros¹6 se señaló que es necesaria una reestructuración completa del sistema de educación superior.

"Se hace presente que el problema de educación superior está vinculado al de la educación en general, motivo por el cual no se puede abordar de modo aislado, ni resolver a través de reformas a la educación superior los problemas del sistema completo." (EIL188/189).

Para ello es necesario considerar el sistema educativo en su totalidad, desde la educación pre-básica. Asimismo, se indicó ¹⁷ que es necesario introducir cambios constitucionales que permitan una reforma real al sistema educativo nacional.

Definición del sistema

En la mayoría de los encuentros¹⁸ que se pronuncian sobre la definición de 'sistema de educación superior', con muy pocas excepciones¹⁹, se criticó la definición planteada, indicando que no se define un sistema propiamente tal, sino que se enumera un conjunto de instituciones y una burocracia asociada.

¹³ La codificación completa, así como el detalle de códigos, número de encuentros y número de enunciantes, puede encontrarse en sección Anexos. 14 Corresponde a tema 1: "Diagnóstico y objetivos de la reforma a la educación superior", y tema 2: "Sistema de Educación Superior" de la Guía para la

¹⁴ Corresponde a tema 1: "Diagnostico y objetivos de la reforma a la educacion superior", y tema 2: "Sistema de Educacion Superior" de la Guia para la discusión.

^{15 11} encuentros (ETT157, ETT159, EA170, EA172, EIL175/176/177, EIL182, EIL184, EIL188/189, EIL190, EIL191 y EIL195).

^{16 6} encuentros (ETT157, ETT159, EIL175/176/177, EIL188/189, EIL193 y EIL195).

^{18 4} encuentros (ETT158, ETT159, EIL182 y EIL188/189).

^{19 2} encuentros (EA162 y EA163).

"La definición es deficitaria y excesivamente vaga porque no describe un sistema como pretende, sino que indica los elementos de un conjunto (públicos y privados)." (ETT158).

Además, se indica que no proporciona criterios orientadores para un sistema de educación superior con un quehacer propio y definitorio.

Coordinación del sistema

En los encuentros²⁰ se indicó que la reforma debe incluir a todos los actores sociales involucrados: docentes, estudiantes, padres y apoderados, CUECH, CONFECH, etc.

"Toda reforma debe hacerse con todos los actores (con los docentes, con los estudiantes, con los padres y apoderados)." (ETT167).

Para ello es necesario un mecanismo de participación vinculante, que les permita participar, por ejemplo, en la elaboración de las estrategias nacionales y regionales de educación superior.

Principios sistema de educación superior

En los encuentros²¹ se criticó que los principios del Sistema de Educación Superior planteados por el proyecto son redundantes y confusos y no constituyen cambios sustantivos al sistema actual.

"Es deber del Estado, por tanto de sus universidades y centros de educación superior, no solo fomentar el desarrollo de la educación, sino también garantizar el ejercicio de la educación, entendida como un derecho social, en todos sus niveles y para todos los estratos de la población." (EA172).

En los encuentros²² se propuso incluir los siguientes principios: 'equidad e inclusión', 'educación como derecho social', 'calidad', 'participación y democracia', 'pluralismo y diversidad', 'autonomía', 'libertad académica', 'educación no sexista', 'desarrollo social del país', 'sustentabilidad', 'respeto y promoción de los derechos humanos'.

Tipo de provisión

El proyecto de ley define el Sistema de Educación Superior como un 'sistema mixto'. Esta característica fue vista de manera crítica en los encuentros²³, en tanto no diferencia entre el sistema público y el sistema privado y esconde la hegemonía de la provisión privada que existe actualmente.

A modo de propuesta, en los encuentros se destacó la necesidad de distinguir claramente entre los sistemas público y privado, en términos de su naturaleza y rol.

"Por último, se hace hincapié en que en todos los puntos que se han tratado, se debe hacer una distinción entre el sistema público y el sistema privado y que, desde esa perspectiva, lo que se está defendiendo es la universidad pública en general." (EIL184).

La mayoría de los encuentros²⁴ destacó la necesidad de que exista una preponderancia de lo estatal a través del aumento de la matrícula, además de la necesidad de que el Estado se comprometa en el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones estatales.

^{20 5} encuentros (ETT157, ETT167, EIL182, EIL190, y EAG198).

^{21 9} encuentros (ETT158, ETT159, EA172, EA173, EIL175/176/177, EA183, EIL187, EIL188/189 y EIL191).

^{22 20} encuentros (ETT157, ETT158, ETT159, EA162, EA163, EA172, EA173, ETT174, EIL175/176/177, EIL182, EA183, EIL184, EIL185, EIL186, EIL187, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193, y EAG198).

^{23 11} encuentros (ETT157, ETT158, ETT159, EA170, EIL175/176/177, EA183, EIL184, EIL188/189, EIL190, EIL191 y EIL193).

^{24 16} encuentros (ETT157, ETT158, ETT159, ETT161, EA170, EA172, EIL182, EA183, EIL184, EIL185, EIL187, EIL188/189, EIL190, EIL190, EIL191, EIL193, EAG198).

Planificación del Estado

En los encuentros²⁵ se señaló que debe existir concordancia entre los objetivos de la reforma educacional y las necesidades del país.

En ese sentido, se señaló que el Estado debe planificar la matrícula y la oferta de educación superior en correspondencia con un plan de desarrollo nacional que fortalezca la educación pública.

"La ley debe de procurar obtener el correcto orden del sistema actual, donde las necesidades del país determinen las carreras y cantidad de egresados de las mismas." (EIL187).

Se destacó además que los intereses de la Nación sean el eje rector.

Tipos de IES²⁶

Con respecto a los tipos de instituciones que conforman el sistema de educación superior, en los encuentros²⁷ surgieron varias propuestas, entre ellas: a) el sistema debería estar conformado por universidades, centros de formación técnica (CFT) e instituciones de formación intermedia, como bachilleratos o college²⁸; b) los institutos profesionales (IP) y los CFTs deberían ser tratados como un mismo tipo de institución²⁹; c) los IP, como instituciones que no realizan investigación, deberían ser progresivamente transformados en universidades o desaparecer³⁰.

"Respecto a los tipos de instituciones del Sistema, nos cabe la duda de lo razonable que es la existencia de los IPs ¿Es adecuado para nuestro país que hayan instituciones en las que no se desarrolla investigación y que de todas formas estén legalmente autorizadas a otorgar títulos profesionales? La opinión de mayoría es que debería propenderse a su desaparición y/o transformación en Ues." (EA183).

Otras propuestas consideran que las instituciones de educación superior estatales deberían responder a una diversificación de los programas académicos de pre y postgrado, de manera que no se genere redundancia institucional ³¹, y la necesidad de reforzar las universidades estatales regionales ³².

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son: "Composición de la matrícula", "Objetivos de la reforma", "Control de la Subsecretaría", "Capacidad de matrícula", "Incorporación educación continua", e "Inclusión subsistema FFAA en el proyecto de ley"

4.2 Educación Universitaria

En esta categoría³³ se discutió la definición de universidad planteada en el proyecto de ley y las labores que corresponden a estas instituciones. La codificación arrojó un total de 4 códigos y 57 citas, de los cuales se destacan los 2 códigos con mayor ponderación.

^{25 12} encuentros (ETT157, ETT164, ETT168, EA170, EA172, EIL182, EIL186, EIL187, EIL190, EIL191, EIL193 y EAG198).

²⁶ Instituciones de Educación Superior.

^{27 9} encuentros (ETT157, ETT160, ETT161, EA183, EIL185, EIL187, EIL190, EIL191 y EAG198).

²⁸ ETT157.

²⁹ EIL190.

³⁰ EA183.

³¹ EIL185.

³³ Corresponde a tema 3: "Educación Universitaria" de la Guía para la discusión.

Definición de universidad

La mayoría de los encuentros³⁴, con algunas excepciones³⁵, indicaron que la definición de universidad presentada por el proyecto de ley no considera la realidad ni las necesidades del país y no promueve cambios sustantivos.

A modo de propuesta, en los encuentros³⁶ se sostuvo que una definición de universidad debe contener requisitos mínimos para que una institución pueda ser considerada como tal.

"Parece necesario establecer qué define, en términos académicos y no burocráticos/administrativos/formales, a una universidad y la distingue de otras instancias de formación superior (...)" (EIL182).

Por último, se propuso en un encuentro³⁷ que la definición de universidad debe tener como mínimo los principios de 'autonomía' y de 'pluralismo'.

Labor de universidades

En los encuentros³⁸ se sostuvo que las universidades son entidades complejas y, por lo tanto, es fundamental que desarrollen e impulsen la investigación, la docencia y la extensión.

"Las universidades deben ser instituciones complejas, que no se dediquen únicamente a la formación de estudiantes, sino también a la investigación, creación artística, innovación y vinculación con el medio. Todo ello con el fin de contribuir al desarrollo de las respectivas regiones donde se insertan y del país." (EIL193).

Se agregó que las universidades deben apuntar sus labores hacia el desarrollo local y regional, pudiendo así contribuir al desarrollo del país.

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son "Concepto de comunidad" e "Incorporación normativa de postítulo y posgrado".

4.3 Educación Técnico-Profesional

Al interior de esta categoría³⁹ se discutieron las labores de la educación técnico-profesional y su vinculación con la educación universitaria. La codificación arrojó un total de 5 códigos y 42 citas, de los cuales se destacan los 2 códigos con mayor ponderación.

Labores de la educación técnico-profesional

En los encuentros⁴⁰ se mencionó la importancia de este tipo de educación:

"En Chile tenemos una cultura que sobrevalora la educación superior universitaria de manera espantosa, que coarta otros tipos de talentos. Es una cuestión cultural, pero algo podría hacer la ley para modificar eso: que el Estado tenga CFTs que formen excelentes profesionales [...]" (EA169).

De acuerdo a las propuestas, hay una serie de labores que debe desempeñar la educación técnico-profesional en el país: formar profesionales de excelencia; contribuir a la descentralización y a la vinculación con regiones;

^{34 5} encuentros (EIL184, EIL186, EIL187, EIL188/189 y EIL191).

^{35 3} encuentros (EA162, EA163 y EIL182).

^{36 6} encuentros (EIL175/176/177, EIL182, EIL184, EIL187, EIL188/189 y EIL191).

³⁷ EIL188/189.

^{38 15} encuentros (ETT158, EA162, EA163, ETT165, ETT168, EIL182, EIL185, EIL186, EIL187, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193, EIL193, EIL196 y EAG198).

³⁹ Corresponde a tema 4 de la Guía para la discusión: "Educación técnico-profesional".

^{40 12} encuentros (EA162, EA163, EA169, EA172, EA183, EIL185, EIL186, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193 y EIL195).

incorporar a jóvenes y adultos de sectores vulnerables de la población; abordar el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas y de pensamiento reflexivo y crítico en sus propósitos y planes de estudio; generar vinculación de los alumnos con el medio laboral y desarrollar docencia, investigación y extensión.

Vinculación entre educación técnico-profesional y universitaria

En los encuentros⁴¹ se resaltó la importancia de propiciar la vinculación entre la educación técnica y la educación universitaria. Se propuso la existencia de un sistema que agrupe a las instituciones de educación técnico-profesional y las ponga en relación con universidades y otro tipo de instituciones, con el fin de favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación.

"Deben buscarse las articulaciones que permitan relacionar en forma equilibrada la educación técnica profesional y la universitaria. Debiese haber investigación y desarrollo en la educación técnico profesional." (EIL186).

Asimismo, en un encuentro⁴² se propuso la creación de instituciones públicas que otorguen títulos técnico-profesionales en articulación con la educación profesional.

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son: "Valoración de la educación técnico-profesional", "Definición técnico-profesional", "Definición de la educación tecnico-profesional", "Definición tecnico-profesional", "Definición tecnico-profesional", "Definición tecnico-profesional", "Definición t

4.4 Educación Superior Estatal

En esta categoría⁴³ se discutió acerca del propósito del sistema estatal, la autonomía de las instituciones estatales y la red de universidades estatales. La codificación arrojó un total de 4 códigos y 61 citas, de los cuales se destacan los 3 códigos con mayor ponderación.

Propósitos del sistema estatal

En la mayoría de los encuentros⁴⁴, con excepciones⁴⁵, no se estuvo de acuerdo con el planteamiento del proyecto de ley en relación a los propósitos que el sistema estatal debe cumplir, manteniendo una relación de colaboración mutua con el Estado basada en el bien común.

"La universidades estatales debiesen tener una relación directa y prioritaria con el Estado, en el entendido de una colaboración mutua, basada en el bien común y sus intereses." (EA170).

Además, se sostuvo que las instituciones estatales deben responder a intereses públicos y estar al servicio de las necesidades del país.

Autonomía de las instituciones estatales

En la mayoría de los encuentros⁴⁶, con excepciones⁴⁷, se criticó la falta de autonomía de las instituciones estatales que se desprende del proyecto de ley, pues refleja una desconfianza por parte del Estado para con sus propias entidades. Se criticó también la creación de la Subsecretaría de Educación, ya que el rol de control que esta cumpliría sería excesivo, teniendo en cuenta los mecanismos de control que hoy ya existen.

^{41 11} encuentros (ETT157, ETT159, EA162, EA163, EIL182, EA183, EIL184, EIL185, EIL186, EIL190 y EIL191).

⁴² ETT157

⁴³ Corresponde a tema 4: "Educación Superior Estatal" de la Guía para la discusión.

^{44 12} encuentros (ETT160, ETT161, EA170, EA172, EA173, EIL182, EIL185, EIL186, EIL187, EIL190, EIL191 y EAG198).

^{45 2} encuentros (EA162 y EA163).

^{46 4} encuentros (ETT161, ETT166, EIL175/176/177 y EIL184).

⁴⁷ EA194.

"Sobre el art.141: Universidades estatales son parte del Estado, no sólo son de propiedad del Estado. No hay ámbito de autonomía absoluta." (ETT161).

Como propuesta, en los encuentros⁴⁸ se declaró que es imprescindible respetar la autonomía de las instituciones estatales, las que deben mantener, sin embargo, un diálogo constante con el Estado y con la comunidad.

Red de universidades estatales

En relación a la propuesta del proyecto de reforma a la educación superior de crear una 'red de universidades estatales', en los encuentros⁴⁹ se criticó que el proyecto de ley no establece la manera concreta en que se conformará dicha red. Además, se criticó que sea la Subsecretaría quien determine sus políticas. Se propuso en un encuentro⁵⁰ que esta red debe conformarse a partir de la iniciativa de las propias universidades.

"Es fundamental ampliar y fortalecer la red de instituciones estatales, que no solo exista colaboración entre universidades estatales sino con todo el aparato estatal." (EAG198).

En la mayoría de los encuentros⁵¹ hubo acuerdo con la definición de 'red' que propone la ley, y se señaló la necesidad de que esta red propicie el trabajo y movilidad académica entre las instituciones que la componen. Sin embargo, en otros encuentros⁵² no se aprobó este concepto de 'red', y se propuso en cambio el concepto de 'sistema', entendido como la interrelación entre instituciones, bajo una estructura y objetivos comunes.

Otros códigos

El otro código presente en esta categoría es "Principios del sistema estatal".

4.5 Financiamiento de la Educación Superior

En esta sección⁵³ se discutió la autonomía de las instituciones con relación a las condiciones planteadas por el proyecto de ley para recibir financiamiento, las formas de financiamiento de acuerdo al tipo de institución, las formas de financiamiento de acuerdo al cumplimiento de ciertas condiciones, el financiamiento del sistema estatal y el financiamiento de las instituciones privadas. Por último, se aludió a la presencia de los créditos educativos. La codificación arrojó un total de 9 códigos y 148 citas, de los cuales se destacan los 6 códigos con mayor ponderación.

Autonomía en relación al financiamiento

En los encuentros se criticó que la entrega de recursos públicos esté condicionada a una forma de gobierno específica⁵⁴, al desempeño de la calidad de las instituciones⁵⁵ y a las variaciones de la Ley de Presupuesto⁵⁶.

"Además en el tema presupuestario, se teme pérdida de autonomía en asignaciones que tienen que ver con Ley de Presupuesto y desempeño. Desacuerdo con condicionamiento de financiamiento a modo de gobernanza." (ETT167).

Además, en un encuentro⁵⁷ se criticó que el financiamiento se encuentre condicionado a la adscripción a un sistema único de acceso, sin embargo, en otro⁵⁸ se consideró correcto que el Estado determine una prueba estandarizada en las instituciones que reciban financiamiento público.

^{48 5} encuentros (ETT161, EIL182, EIL185, EIL186, y EA194).

^{49 2} encuentros (ETT160 y EA173).

⁵⁰ EIL191.

^{51 10} encuentros (ETT157, ETT159, ETT160, EA170, ETT174, EIL187, EIL190, EIL191, EIL193 y EAG198).

^{52 3} encuentros (ETT160, ETT161 y EIL175/176/177).

⁵³ Corresponde al tema 6 de la Guía para la Discusión: "Financiamiento de la Educación Superior".

⁵⁴ ETT166.

^{55 5} encuentros (ETT164, ETT167, ETT168, EIL175/176/177, y EIL188/189).

^{56 2} encuentros (EIL184 y EIL188/189).

⁵⁷ EA183.

⁵⁸ EA169.

A modo de propuesta, en la mayoría de los encuentros⁵⁹ sostuvieron que toda institución que reciba fondos públicos debe responder a una forma de gobierno democrática y participativa.

Por último, en algunos encuentros⁶⁰ se señaló que la entrega de financiamiento público debe estar orientada de acuerdo a las necesidades del país y a una estrategia de desarrollo nacional.

Financiamiento diferenciado

En la mayoría de los encuentros se criticó⁶¹ que el actual proyecto de ley no distinga entre universidades públicas y privadas en términos de financiamiento y que no le otorgue prioridad a las instituciones públicas. Asimismo, en un encuentro se criticó⁶² que no se distinga entre instituciones privadas tradicionales y no tradicionales. Finalmente, en algunos encuentros se señaló que esta indistinción provoca la desviación de recursos públicos hacia las instituciones privadas⁶³ y mantiene el financiamiento a la demanda en desmedro del sistema de aportes basales a instituciones estatales⁶⁴.

"El proyecto presentado no hace una clara distinción entre las universidades estatales y las privadas, manteniendo el sistema de financiamiento a la demanda, sin asegurar un financiamiento basal apropiado para el buen funcionamiento de todas las universidades estatales." (EAG197).

Existen tres propuestas con respecto a la diferenciación en el otorgamiento de financiamiento: (1) en tres encuentros⁶⁵ se propuso que exista un financiamiento diferenciado entre instituciones privadas y estatales, dándole prioridad a estas últimas; (2) en otros tres encuentros⁶⁶ se indicó que lo deseable es que las universidades privadas no sean financiadas por el Estado y que las instituciones estatales sean las únicas que puedan recibir financiamiento público; (3) por último, en un encuentro se propuso⁶⁷ la necesidad de distinguir dentro del CRUCH entre universidades confesionales y no confesionales, otorgando mayores beneficios a las últimas.

Financiamiento condicionado

En la mayoría de los encuentros⁶⁸ se propuso que la entrega de recursos públicos a las instituciones de educación superior se justifique bajo el cumplimiento de ciertas condiciones. De esta forma, las instituciones que reciban financiamiento deben estar orientadas al bien común, al interés nacional y aportar a la ciudadanía, en concordancia con un plan de desarrollo nacional.

"Debiese quedar establecido que todas aquellas instituciones que reciban financiamiento del Estado, tengan que adherir a un modelo que el estado establezca de acuerdo a las necesidades del país." (EIL191).

Además, en algunos encuentros⁶⁹ se propuso que deben considerarse como criterios para recibir financiamiento: la pertinencia de los planes de estudio de las instituciones, su infraestructura, su misión, el desarrollo de investigación y extensión, la calidad y el hecho de que estén acreditadas.

Financiamiento del sistema estatal

En los encuentros⁷⁰ se criticó que en el actual proyecto de ley prima el financiamiento a la demanda, y por tanto, a los estudiantes. Este tipo de financiamiento obliga a las instituciones a competir entre sí y no asegura un fondo basal para las instituciones estatales.

```
59 4 encuentros (EA170, EIL188/189, EIL182 y EIL187).
```

^{60 2} encuentros (EA170 y EIL188/189).

^{61 4} encuentros (ETT164, ETT165, EIL175/176/177 y EIL188/189).

⁶² EIL188/189.

^{63 2} encuentros (EIL184 y EIL191).

^{64 2} encuentros (EIL193 y EAG197).

^{65 3} encuentros (EA170, EIL186 y EIL188/189).

^{66 3} encuentros (EIL175/176/177, EIL190 y EIL191).

⁶⁷ ETT164.

^{68 5} encuentros (EA170, EIL175/176/177, EIL182, EIL191 y EAG198).

^{69 4} encuentros (EIL175/176/177, EIL182, EA194 y EIL196).

^{70 27} encuentros (ETT165, EIL175/176/177, EIL184, EIL188/189, EIL190, EIL191 y EIL193).

En la mayoría de los encuentros⁷¹ se indicó que el Estado tiene la obligación de financiar a sus instituciones a través de aportes basales fijos que no dependan de las variaciones de la ley de presupuesto.

"En las universidades estatales se debiese financiar a la institución, pero con fondo basal garantizado para las tres áreas y no a través de los estudiantes (docencia)." (EIL190).

Asimismo, en algunos encuentros⁷² se propuso la creación de fondos especiales para la revitalización de universidades precarizadas y regionales. Por último, en otros encuentros⁷³ se indicó que debe existir un financiamiento especial que apoye a la red de instituciones estatales.

Financiamiento a las privadas

En la mayoría de los encuentros⁷⁴ se propuso que el financiamiento a las instituciones privadas sea transicional y se restrinja a actividades de docencia, sin perjuicio de que puedan competir por fondos de investigación. No obstante, estas deben transparentar sus gastos y someterse a los criterios de funcionamiento público de las instituciones estatales, como por ejemplo, calidad, democracia e investigación.

"Estos fondos deben ir progresivamente a dar financiamiento público a las instituciones, lo que considerará a instituciones privadas que cumplan con el marco regulatorio en un periodo de transición hasta llegar a una hegemonía de la matrícula pública. Sin embargo, esto no debe implicar una pérdida de beneficios para los estudiantes, sino que un proceso de absorción de éstos en instituciones con financiamiento público." (EAG198).

En algunos encuentros⁷⁵ se propuso además que este financiamiento transitorio debe mantener los beneficios a los estudiantes que actualmente se encuentren estudiando y, progresivamente, quitar los beneficios hasta que la oferta de educación pública sea hegemónica.

Créditos educativos

En la mayoría de los encuentros⁷⁶ se propuso la eliminación de cualquier tipo de financiamiento a la demanda o voucher. Para ello, resulta necesario la eliminación de cualquier tipo de crédito bancario, en específico, del Crédito con Aval del Estado (CAE), acabando así con el endeudamiento de los estudiantes.

"Erradicar del sistema cualquier forma de voucher y financiamiento a la demanda. Erradicar a los bancos de cualquier sistema de financiamiento. Condonación de la deuda educativa. Fin al financiamiento con Crédito con Aval del Estado." (EIL187).

De forma divergente, un encuentro⁷⁷ se propuso que el tipo de financiamiento del sistema debe ser a través de créditos públicos similares al Fondo Solidario.

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son: "Formas de financiamiento propuestas", "Cálculo de aranceles" y "Fondos especiales para carreras".

4.6 Acceso a la Educación Superior

En esta categoría⁷⁸ se discutió el Sistema Común de Acceso a las instituciones de educación superior, así como los mecanismos de acceso planteados por el proyecto de ley. La codificación arrojó un total de 3 códigos y 116 citas, de los cuales se destacan los 2 códigos con mayor ponderación.

^{71 12} encuentros (ETT161, ETT164, EA170, EIL182, EIL185, EIL186, EIL187, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193 y EAG197).

^{72 3} encuentros (EIL187, EIL191 y EAG198).

^{73 2} encuentros (ETT160 y EIL191).

^{74 5} encuentros (EA170, EIL182, EIL188/189, EIL190 y EIL191).

^{75 3} encuentros (EA170, EA173 y EAG198).

^{76 4} encuentros (EIL187, EIL188/189, EIL190 y EAG198).

⁷⁷ EA173.

⁷⁸ Corresponde al tema 7 de la Guía para la discusión; "Acceso a la Educación Superior".

Sistema de acceso

En los encuentros⁷⁹ se criticó que el sistema de acceso planteado por el proyecto de ley propicia la discriminación y perpetúa la desigualdad existente en niveles educacionales anteriores, al situar como principal criterio el desempeño académico de los postulantes y omitir sus dificultades previas.

"Sistema de ingreso a la universidad como perpetuador de desigualdades que se dan a lo largo de la vida educativa. Se hace hincapié en que la reforma a la educación en forma parcializada (parvularia, secundaria y superior) profundiza los problemas, pues no permite entender el proceso educativo en su totalidad, y se ha visto que el modelo actual sólo profundiza las diferencias que ya existen en educación primaria y secundaria." (EIL188/189).

Se indicó que el acceso a la educación superior debe ser tratado como un derecho universal garantizado por el Estado, donde se consideren tanto las trayectorias académicas de los postulantes, como el mérito, los talentos y las vocaciones de las personas. Se propuso⁸⁰ que todas las instituciones (públicas y privadas) participen de un sistema único de admisión que cumpla las características antes mencionadas. Se indicó también que se debe financiar la duración total de los programas.

Mecanismos de acceso

En la mayoría de los encuentros⁸¹ se criticó el hecho de que el proyecto de ley no incluya cambios sustantivos en los instrumentos de acceso actualmente existentes, de manera que no se asegura un acceso equitativo a la educación superior.

En algunos encuentros⁸² se propuso que el proyecto de reforma a la educación superior incorpore perfiles de acceso acorde a las dificultades y realidades que experimentan los estudiantes, que incluyan elementos no tradicionales y amplíen las vías de ingreso, por ejemplo, mediante inclusión de perfiles vespertinos o alumnos trabajadores; así como contar con la infraestructura y el personal necesario para integrar a personas con discapacidad. Se identificó la necesidad de especificar mecanismos de soporte y acompañamiento que asistan al estudiante en los procesos previos al ingreso a la educación superior, en la permanencia en la misma y en el egreso. Estos mecanismos deben contemplar aspectos que conciernen a la mantención de los estudiantes y a su calidad de vida (becas de mantención, becas de apoyo a la salud, atención a problemas vocacionales, becas de emergencia y becas de residencia).

"Es necesario incluir mecanismos de soporte y acompañamiento incluso para alumnos que son brillantes. El apoyo no debe entenderse estrictamente académico sino también por medio de: 1) Becas de mantención; 2) Becas de apoyo a la salud; 3) Atención a problemas vocacionales; 4) Becas de residencia; 5) Becas de emergencia." (ETT168).

Desde luego, se considera también que las becas aborden aspectos académicos (tales como mecanismos de nivelación académica).

Otros códigos

El otro código presente en esta categoría corresponde a "Autonomía en el Sistema de Acceso a la Educación Superior".

^{79 14} encuentros (ETT168, EA169, EA172, EIL175/176/177, EIL182, EA183, EIL184, EIL185, EIL186, EIL188/189, EIL191, EIL192, EIL193 y EAG197).

^{80 6} encuentros (EA183, EIL184, EIL186, EIL191, EA192 y EIL193).

^{81 14} encuentros (ETT168, EA169, EA172, ETT174, EIL175/176/177, EIL182, EA183, EIL186, EIL187, EIL188/189, EIL191, EIL192, EA194 y EAG198).

^{82 4} encuentros (ETT168, EA169, EA172 y ETT174).

4.7 Gobierno de las instituciones de educación superior

En esta categoría⁸³ se discutió sobre la autonomía del gobierno de las universidades estatales, la forma de gobierno de las mismas, la naturaleza y composición del Consejo Directivo, y la forma de gobierno de las universidades privadas. La codificación arrojó un total de 7 códigos y 94 citas, de los cuales se destacan los 4 códigos con mayor ponderación.

Autonomía del gobierno de las universidades estatales

En dos encuentros⁸⁴ se criticó la forma de gobierno de las universidades estatales propuesta, dado que una forma impuesta de gobierno lesiona la autonomía de estas instituciones.

"Se propone normar las estructuras permitidas y no para la constitución de gobiernos universitarios, según los principios básicos aquí establecidos [...] No obstante, permitir que cada universidad de acuerdo a su concepción posea sus propios organismos y estructuras [...]." (EIL175/176/177).

En concordancia, en otros dos encuentros se propuso⁸⁵ que cada universidad tenga la capacidad de determinar su propia forma de gobierno, a partir de ciertos principios generales.

Forma de gobierno de las universidades estatales

En los encuentros⁸⁶ se criticó que la forma de gobierno propuesta por la reforma para las universidades estatales no persigue profundizar y fortalecer la triestamentalidad.

En la mayoría de los encuentros⁸⁷ se indicó que las universidades estatales deben tener una forma de gobierno que se guíe por valores democráticos, considerando la participación efectiva de toda la comunidad universitaria a través de distintos mecanismos de participación.

"[...] es necesario normar la forma y los mecanismos para que paulatinamente la gestión institucional sea abordada por todas las fuerzas que las componen, es decir, se debe considerar la participación triestamental: académicos, estudiantes y personal no académico." (EAG197).

Se consideró también que la comunidad universitaria participe directamente en la elección de autoridades⁸⁸, posición no compartida por todos los participantes⁸⁹, así como en los proyectos de desarrollo institucional ⁹⁰.

Consejo Directivo

En la mayoría de los encuentros⁹¹se criticó que la composición del Consejo Directivo, con cuatro representantes del Presidente de la República, carece de representatividad democrática y puede llevar a que las decisiones de la universidad se vean influenciadas por intereses particulares del gobierno de turno.

"Los 4 representantes del Estado serán escogidos por el gobierno de turno, esto reflejará sus intereses particulares, los que pueden girar el curso de las decisiones de la universidad para fines distintos a los que ella misma plantea y requiere. Con esto pasa de ser un órgano estatal a ser un órgano de gobierno. Lesiona la autonomía y convierte al gobierno en un "jefe" por tener amplia representación." (ETT166).

En algunos encuentros⁹² se propuso que el gobierno de turno tenga menor representatividad en el Consejo

- 83 Corresponde a tema 8: "Gobierno de las Instituciones de Educación Superior" de la Guía para la discusión.
- 84 2 encuentros (EIL184 y EIL185).
- 85 2 encuentros (EIL175/176/177 y EIL188/189).
- 86 3 encuentros (ETT166, EA172 y EA194).
- 87 13 encuentros (ETT166, EA169, EA170, EIL175/176/177, EIL182, EIL186, EIL187, EIL188/189, EIL190, EIL193, EA194, EAG197 y EAG198).
- 88 4 encuentros (EIL175/176/177, EIL187, EIL188/189, EIL190 y EAG198).
- 89 3 encuentros (EA173, EIL188/189 y EA194).
- 90 3 encuentros (EIL186, EIL188/189 y EIL193).
- 91 9 encuentros (ETT166, EA169, EA172, EIL175/176/177, EIL182, EIL185, EIL188/189, EIL191 y EIL193)
- 92 3 encuentros (EA169 y EIL188/189).

Directivo, mediante la reducción de sus representantes a 2 miembros, dando espacio a representantes de estudiantes y funcionarios.

En un encuentro⁹³ se propuso que los representantes del gobierno en el Consejo Directivo sean elegidos por los intendentes en universidades estatales regionales, y por el Presidente de la República en universidades de Santiago.

Forma de gobierno de las universidades privadas

En los encuentros⁹⁴ se criticó que en el proyecto de ley no se indique requisitos y formas de gobierno específicas para las universidades privadas, sino sólo para las estatales.

En la mayoría de los encuentros⁹⁵ se estableció que sólo aquellas universidades privadas que reciban aportes del Estado deben tener una forma de gobierno que siga los mismos principios que el sistema estatal.

"Si la institución privada recibe recursos del Estado debe tener la misma forma de gobierno que las estatales." (EIL186).

En otros, sin embargo, se propuso el establecimiento de condiciones comunes para el gobierno de universidades estatales y privadas, independiente de si reciben recursos públicos⁹⁶.

Finalmente, en un encuentro⁹⁷ se señaló que estas instituciones son diferentes entre sí y no debiesen tener la misma forma de gobierno.

Otros códigos

El otro código presente en esta categoría es "Órgano colegiado".

4.8 Miembros de los estamentos de las instituciones de educación superior

En esta categoría⁹⁸ se abordó la situación contractual de los funcionarios y el establecimiento de una carrera funcionaria al interior de las instituciones de educación superior. La codificación arrojó un total de 9 códigos y 33 citas, de los cuales se destacan los 2 códigos con mayor ponderación.

Contratación de funcionarios

Con respecto a la regulación del sistema de contratación de los funcionarios, en la mayoría de los encuentros⁹⁹, salvo una excepción¹⁰⁰, se identificó la necesidad de establecer la condición de funcionario público de los trabajadores de las instituciones de educación superior y de regular sus estatutos. Además, en dos encuentros se propuso regular la situación de los funcionarios y profesionales que prestan servicios bajo la figura de los contratos a honorarios, que luego de un plazo determinado debiesen incorporarse a otra condición contractual¹⁰¹.

"El sistema de gobernanza, sin funcionarios involucrados, avala la subcontratación de personal por la falta de peso en las relaciones. Para subsanar esto, se debe asegurar la existencia de funcionarios contratados por la universidad, con mayor participación y visibilidad en la toma de decisiones y proyectos de desarrollo." (EIL190).

⁹³ EA173.

^{94 3} encuentros (EA169 y EIL188/189).

⁹⁵ FA173

^{96 4} encuentros (ETT166, EIL175/176/177, EIL188/189 y EIL190).

⁹⁷ EA194

⁹⁸ Corresponde al tema 9 de la Guía para la discusión: "Miembros de los Estamentos de las Instituciones de Educación Superior".

^{99 4} encuentros (EIL182, EIL185, EIL186 y EIL187).

¹⁰⁰ EA173.

^{101 2} encuentros (EA172 y EIL190).

Por último, se indicó¹⁰² que los funcionarios contratados deben participar activamente en la toma de decisiones y en los proyectos de desarrollo de la universidad.

Carrera funcionaria

En los encuentros¹⁰³ se indicó que el sistema de educación superior debe visibilizar y valorar el papel que juegan los funcionarios no académicos en las universidades.

"El proyecto no hace referencia a los funcionarios no académicos de las universidades. Se debe considerar en la regulación y visibilizar su importante función en el quehacer universitario." (ETT174).

Se identificó como necesaria la existencia de una 'carrera funcionaria', similar a la 'carrera académica', que dé cuenta de los mecanismos de promoción de los funcionarios.

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son: "Inclusión de los egresados", "Unidad defensora de estamentos", "Rol de los estudiantes", "Investigación triestamental" y "Exclusión de estudiantes de postgrado".

4.9 Aseguramiento de la calidad

En esta categoría¹⁰⁴ se abordaron la noción de calidad y los criterios para medirla, el sistema de acreditación y el marco nacional de cualificaciones. La codificación arrojó un total de 5 códigos y 120 citas, de los cuales se destacan los 3 códigos con mayor ponderación.

Criterios de calidad

En la mayoría de los encuentros¹⁰⁵ se indicó que la calidad debe tomar en cuenta: la realización de investigación; la infraestructura y calidad docente; la formación profesional y personal entregada a los alumnos; y el vínculo del quehacer de las instituciones con las necesidades del país, la misión y los objetivos de la institución. En algunos encuentros se consideró como parte de la calidad la existencia de una carrera académica y una carrera funcionaria¹⁰⁶, y el aseguramiento de una educación no sexista (por ejemplo, mediante protocolos de acoso)¹⁰⁷. Por otra parte, en un encuentro¹⁰⁸ se resaltó que la búsqueda de la calidad debe ser un fin en sí mismo, no un requisito para recibir financiamiento.

"La formación debería comprometer indicadores de docencia. Que haya gente preocupada de innovar en docencia. Que haya una estructura para docencia." (EA169).

Con respecto a los criterios que deben utilizarse para medir la calidad en las instituciones de educación superior, en algunos encuentros¹⁰⁹ se propuso la utilización de estándares universales para todo tipo de institución, mientras que en otros¹¹⁰ se enfatiza la importancia de la calidad docente como criterio para medir la calidad. También se mencionó en un encuentro¹¹¹ la empleabilidad y la capacidad de agencia de las personas como criterios.

¹⁰² EIL190.

^{103 7} encuentros (EA170, ETT174, EIL182, EIL186, EIL190, EIL191 y EIL193).

¹⁰⁴ Corresponde al tema 10 de la Guía para la discusión: "Aseguramiento de la Calidad en la educación superior".

^{105 11} encuentros (ETT168, EA169, EA170, EIL175/176/177, EIL185, EIL186, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193 y EAG198).

^{106 2} encuentros (EIL185 y EIL186).

¹⁰⁷ EIL190.

¹⁰⁸ EIL188/189.

^{109 3} encuentros (EA172, EIL185 y EA194).

^{110 4} encuentros (EA169, EA172, EIL186 y EIL191).

¹¹¹ EA169.

Acreditación

En los encuentros¹¹² se sostuvo que los procesos de acreditación deben ser obligatorios para todas las carreras de las instituciones de educación superior. De manera complementaria, en algunos encuentros¹¹³ se propuso que los procesos de acreditación se extiendan a los programas de postgrado.

"La nueva normativa debe hacer obligatoria la acreditación, a diferencia de la ley actual que la hace voluntaria. No sólo hacer exigible la acreditación institucional y de docencia de pregrado, sino también la de postgrado, y lo que es más relevante, la de investigación. Es condición necesaria que las universidades hagan investigación y de buen nivel, de lo contrario caerían fuera de esta clasificación." (EIL185).

Por otra parte, en un encuentro¹¹⁴ se sostuvo que los sistemas de acreditación deberían funcionar como un mecanismo de retroalimentación interna, llevado a cabo por cada universidad y no por una agencia estatal externa a la institución.

En varios encuentros se criticó la definición de distintos niveles de calidad, propuesta de clasificación que se considera poco deseable¹¹⁵.

Finalmente, en otros encuentros¹¹⁶ se sostuvo que las instituciones estatales no deberían someterse a procesos de acreditación, sino que su calidad debería ser asegurada por el Estado, mediante mecanismos especialmente diseñados para ello.

Marco nacional de cualificaciones

En los encuentros¹¹⁷ existe acuerdo en lo concerniente a la creación de un marco nacional de cualificaciones, que asegure contenidos mínimos en todos los planes y programas de estudios que se imparten en el país.

"[...] Un nuevo Sistema de Educación Superior requiere dar cumplimiento a un marco nacional de cualificaciones. Este marco debe establecer contenidos mínimos en todos los planes y programas de estudios que se imparten en nuestro país [...]. También es necesario uniformar las nomenclaturas de cada plan y programa de estudios." (EAG198).

De esta forma se aseguraría que todos los estudiantes cuenten con estándares de conocimientos similares

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría corresponden a "Consejo para la calidad" y "Mantención de la calidad frente a la matrícula".

4.10 Transparencia y fiscalización de la Educación Superior

En esta sección¹¹⁸ se discutió acerca de la tipificación del lucro como delito, la regulación de fondos públicos y las funciones de la Contraloría General de la República. La codificación arrojó un total de 5 códigos y 60 citas, de los cuales se destacan los 3 códigos con mayor ponderación.

^{112 4} encuentros (ETT168, EIL188/189, EIL191, EIL196).

^{113 2} encuentros (EIL175/176/177 y EIL185).

¹¹⁴ ETT167.

^{115 3} encuentros (ETT168, EIL188/189 y EIL190).

^{116 3} encuentros (EIL188/189, EIL190 y EIL191).

^{117 5} encuentros (ETT159, EIL188/189, EIL191, EIL196 y EAG198).

¹¹⁸ Corresponde al tema 11 de la Guía para la Discusión: "Transparencia y fiscalización de la Educación Superior".

Lucro como delito

En los encuentros¹¹⁹ se criticó que no existe claridad en la ley respecto a la tipificación del lucro como un delito, en específico, en instituciones de educación técnica. Además, en un encuentro¹²⁰ se señaló que el sistema de acreditación tampoco se hace cargo de este problema.

En la mayoría de los encuentros¹²¹ se propuso tipificar el lucro como delito para todo el sistema de educación superior y especificar su prohibición irrestricta en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Además, en un encuentro¹²² se propuso que existan penas asociadas a las instituciones y sus controladores en relación con el lucro.

"Se debe reforzar principio que excluye el lucro, con fondos públicos o privados [...] Tipificar el lucro como delito, en instituciones de educación superior." (EA172).

De manera contraria, en un encuentro¹²³ se señaló que más que penalizar el lucro, es necesario que exista control sobre las instituciones.

Regulación de fondos públicos

En los encuentros¹²⁴ se propuso el establecimiento de mecanismos de control y fiscalización sobre el uso y destino de los recursos en todas las instituciones que reciban financiamiento público.

"Toda universidad que reciba recursos públicos debe tener todos los mecanismos de control público de recursos que corresponde." (EA170).

De esta forma, se propuso igualar el control de las instituciones privadas que reciban financiamiento público al control del que son objeto las instituciones estatales.

Funciones de la Contraloría General de la República

En relación a las funciones de la Contraloría General de la República en la fiscalización de las instituciones de educación superior, algunos encuentros¹²⁵ criticaron que el control que ejerce sobre las universidades estatales entorpece su funcionamiento.

"Las universidades estatales no pueden estar sometidas a una Contraloría omnipresente y omnipotente, que entorpece las actividades universitarias, muchas de las cuales requieren de procedimientos informales." (EA173).

Se plantearon varias propuestas. Un encuentro¹²⁶ propuso que la fiscalización por parte de la Contraloría debe ser similar a la que rige en otras empresas del Estado, tales como Codelco. De manera opuesta otro encuentro ¹²⁷ propuso revisar la necesidad de una contraloría interna.

En un encuentro¹²⁸ se señaló que el control que ejerce la Contraloría debiese ser exclusivamente sobre los fondos entregados y no así sobre otros aspectos. Por último, en otro encuentro¹²⁹ se propuso un aumento de las multas a aquellas instituciones que no han logrado mantener un estándar de calidad apropiado.

Otros códigos

Otros códigos presentes en esta categoría son: "Sistema nacional de transparencia" y "Sistema nacional de información".

^{119 5} encuentros (EA172, EIL175/176/177, EIL184, EIL188/189 y EIL190).

¹²⁰ ETT165.

^{121 8} encuentros (EA170, EA172, EIL175/176/177, EIL182, EIL186, EIL188/189, EIL191 y EAG198).

¹²² EAG198.

¹²³ FA194

^{124 14} encuentros (ETT157, EA170, EA172, ETT174, EIL175/176/177, EIL182, EIL185, EIL186, EIL188/189, EIL190, EIL191, EIL193, EA194 y EAG197).

^{125 3} encuentros (EA173, EIL193 y EAG197).

¹²⁶ EA173.

¹²⁷ EIL186.

¹²⁸ EIL175/176/177.

¹²⁹ EIL188/189.

5. Síntesis de propuestas

A continuación se presenta una síntesis de las propuestas¹³⁰ emanadas del Proceso de Discusión de Reforma de la Universidad de Chile, de acuerdo a la información presentada en el apartado anterior.

Sistema de Educación Superior

- Reestructuración del sistema: Es necesario reestructurar el sistema en todos sus niveles.
- **2. Coordinación del sistema:** La reforma debe incluir mecanismos de participación vinculante para todos los actores sociales: docentes, estudiantes, padres y apoderados, CUECH, CONFECH, etc.
- **3. Principios sistema de educación superior:** La reforma debe incluir los siguientes principios: "equidad e inclusión", "educación como derecho social", "calidad", "participación y democracia", "pluralismo y diversidad", "autonomía", "libertad académica", "educación no sexista", "desarrollo social del país", "sustentabilidad", "respeto y promoción de los Derechos Humanos".
- **4. Tipo de provisión:** Se propone distinguir entre los sistemas público y privado, en términos de su naturaleza y rol. Además, el fortalecimiento de la educación pública a través del aumento de su matrícula.
- **5. Planificación del Estado:** Debe existir una planificación del Estado de la matrícula y la oferta educacional en concordancia con las necesidades del país y los intereses de la Nación.
- **6. Tipos de IES:** El sistema debe conformarse por universidades, centros de formación técnica e instituciones de formación intermedia (bachilleratos o college). Además, las instituciones de educación superior estatales deberían responder a una diversificación de programas académicos. Por último, surge la necesidad de reforzar las universidades estatales regionales

Educación Universitaria

- **7. Definición de universidad**: Deben establecerse los requisitos mínimos para que una institución pueda ser considerada como universidad. La definición de universidad debe contener los principios de "pluralismo" y de "autonomía".
- **8. Labor de universidades:** Las universidades son instituciones complejas y la investigación, docencia y extensión son sus labores esenciales. Además, deben contribuir al desarrollo del país.

Educación Técnico-Profesional

- **9. Labores de la educación técnico-profesional:** Sus labores deben ser: formar profesionales de excelencia; contribuir a la descentralización y a la vinculación con regiones; incorporar a jóvenes y adultos de sectores vulnerables; el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, de pensamiento reflexivo y crítico; generar vinculación de los alumnos con el medio laboral y desarrollar docencia, investigación y extensión.
- **10. Vinculación entre educación técnica-profesional y universitaria:** Propiciar la vinculación entre la educación técnica y la educación universitaria. Se propone crear un sistema que las agrupe con el fin de favorecer la investigación, el desarrollo y la innovación.

¹³⁰ Cabe destacar que esta síntesis contiene sólo las propuestas emanadas de cada categoría y no incluye los códigos que contienen únicamente críticas. Además, se consideraron sólo aquellas propuestas que fueron respaldadas por la mayoría de los encuentros presentes en cada código,

Educación Superior Estatal

- **11. Propósitos del sistema estatal:** Las instituciones estatales deben responder a intereses públicos y estar al servicio de las necesidades del país, manteniendo una relación de colaboración mutua con el Estado, basada en el bien común.
- **12. Autonomía de las instituciones estatales:** Se debe respetar la autonomía de las instituciones estatales, sin perjuicio del diálogo constante con el Estado y con la comunidad.
- **13. Red de universidades estatales:** La creación de la red debe ser iniciativa de las instituciones estatales, promoviendo la movilidad académica y el trabajo colaborativo entre estas.

Financiamiento de la Educación Superior

- **14. Autonomía en relación al financiamiento:** Toda institución que reciba fondos públicos debe responder a una forma de gobierno democrática y participativa.
- **15.Financiamiento diferenciado:** Se propone: a) Financiamiento diferenciado entre instituciones privadas y estatales, dándole prioridad a estas últimas; b) Las universidades privadas no deberían ser financiadas por el Estado, solo las instituciones estatales pueden recibir financiamiento público.
- **16. Financiamiento condicionado:** Las instituciones que reciban financiamiento deben estar orientadas al bien común, al interés nacional y aportar a la ciudadanía, en concordancia con un plan de desarrollo nacional. Debe considerarse como criterios: la pertinencia de los planes de estudio de las instituciones, su infraestructura, su misión, el desarrollo de investigación, extensión, calidad y el hecho de que estén acreditadas.
- **17. Financiamiento del sistema estatal:** El Estado debe financiar a sus instituciones a través de aportes basales fijos que no dependan de la ley de presupuesto.
- **18. Financiamiento a las privadas:** El financiamiento a instituciones privadas debe ser transicional y restringirse sólo a actividades de docencia, sin perjuicio de que puedan competir por fondos de investigación. Deben transparentar sus gastos y someterse a los criterios de funcionamiento público de las instituciones estatales.
- **19. Créditos educativos:** Eliminar cualquier tipo de financiamiento a la demanda, voucher, o créditos bancarios, acabando así con el endeudamiento de estudiantes.

Acceso a la Educación Superior

- **20. Sistema de acceso:** El acceso debe ser un derecho universal garantizado por el Estado, donde se consideren las trayectorias académicas de los postulantes, el mérito, talentos y vocaciones. Se propone que todas las instituciones tengan un sistema único de admisión que cumpla las características antes mencionadas. Se indica además que se debe financiar la duración total de los programas.
- 21. Mecanismos de acceso: Se propone: a) Incorporación de perfiles de acceso acorde a las dificultades de los estudiantes: inclusión de perfiles vespertinos, infraestructura y personal para integrar a personas con discapacidad; b) Especificar mecanismos de soporte y acompañamiento que asistan al estudiante en los procesos previos al ingreso, en la permanencia, y el egreso. Debe contemplar aspectos académicos como nivelación y no académicos como manutención, becas de apoyo a la salud, atención a problemas vocacionales, becas de emergencia y becas de residencia.

Gobierno de las Instituciones de Educación Superior

- **22. Autonomía del gobierno de las universidades estatales:** Las universidades deben elegir su propia forma de gobierno.
- **23. Forma de gobierno de las universidades estatales:** Las universidades estatales deben tener una forma de gobierno guiada por valores democráticos, considerando la participación efectiva de toda la comunidad universitaria. Asimismo, la comunidad universitaria debe ser parte de la elección de sus autoridades, así como de los proyectos de desarrollo institucional.
- **24. Consejo Directivo:** Reducción de los representantes del gobierno a 2 miembros, dando espacio a representantes de estudiantes y funcionarios.
- **25. Forma de gobierno de las universidades privadas:** Establecimiento de condiciones comunes para el gobierno de universidades estatales y privadas.

Miembros de los estamentos de las instituciones de Educación Superior

- **26. Contratación de funcionarios**: Regulación de las condiciones de funcionarios públicos y del sistema de contratación a honorarios.
- **27. Carrera funcionaria:** Se debe visibilizar y valorar el papel que juegan los funcionarios no académicos en las universidades. Además, debe existir una 'carrera funcionaria' que dé cuenta de los mecanismos de promoción de los funcionarios.

Aseguramiento de la Calidad

28. Criterios de calidad: La calidad debe considerar: investigación, infraestructura, calidad docente, formación profesional y personal, vínculo del quehacer de las instituciones con las necesidades del país, la misión y objetivos de la institución.

Para medir la calidad es necesario la utilización de estándares universales para todo tipo de institución y la importancia de la calidad docente como criterio.

- **29. Acreditación:** La acreditación debe ser obligatoria para todas las carreras de las instituciones. Además, se propone que las instituciones estatales no deberían someterse a procesos de acreditación.
- **30.** Marco nacional de cualificaciones: Creación de un marco nacional de cualificaciones, que asegure contenidos mínimos en todos los planes y programas de estudios que se imparten en el país..

<u>Transparencia y fiscalización de la Educación Superior</u>

- **31. Lucro como delito:** Tipificar el lucro como delito y especificar su prohibición irrestricta en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica
- **32. Regulación de fondos públicos**: Mecanismos de control sobre el uso y destino de los recursos en instituciones que reciban financiamiento público
- **33. Funciones de la Contraloría General de la República:** Se propone revisar las funciones de la Contraloría General de la República y de la Contralorías Internas de las Universidades estatales.

6. Conclusiones

El análisis de las propuestas emanadas de los Encuentros Transversales, Autoconvocados, Institucionales Locales y Gremiales, permitió elaborar una síntesis de las propuestas de la comunidad de la Universidad de Chile sobre la Reforma de Educación Superior que se está discutiendo en el Congreso Nacional. Asimismo, el análisis de las estadísticas de los encuentros y los grados de acuerdo, proporcionó una perspectiva general acerca de la participación de la comunidad universitaria en este proceso, así como de las posturas en torno al proyecto de ley. Se espera que el documento contribuya al debate tanto al interior de la Universidad como en el ámbito nacional.

Este documento de trabajo constituye la versión final del informe entregada a los miembros del CIRES el día 31 de enero de 2017.



Bibliografía

Bardin, L. (2002). Análisis de contenido (3rd ed.). Madrid: Ediciones Akal.

Cáceres, P. (2003). Análisis Cualitativo De Contenido: Una Alternativa Metodológica Alcanzable. Psicoperspectivas, vol II, 53–82.

CIRES (2016). Metodología Referencial del Proceso interno de Discusión sobre la Reforma de la Educación Superior en la Universidad de Chile. Septiembre 2016, v.160921.

CIRES (2016). Guía para la discusión. Proceso interno de Discusión sobre la Reforma de la Educación Superior en la Universidad de Chile. Octubre 2016, v.161017.

Krippendorff, K. (2012). Content Analysis: An Introduction to Its Methodology. SAGE.

Mayring, P. (2000). Qualitative Content Analysis. Forum: Qualitative Social Research, 1(2), 1-10.

Piñuel, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. Estudios de Sociolinguística, 3(1), 1-42.





UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexos



Listado de integrantes de la Comité Institucional para la Reforma de la Educación Superior (CIRES) de la Universidad de Chile.

Miembros y representantes de Rectoría

- Profesor Juan Cortés Araya, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), Presidente de CIRES.
- Profesora Faride Zeran Chelech, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM).

Miembros representantes del Consejo Universitario

- Profesor Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Profesor Roberto Aceituno Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Profesor Santiago Urcelay Vicente, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
- Profesor Davor Harasic Yaksic, Decano de la Facultad de Derecho.
- Profesora Maria Olivia Mönckeberg Pardo, Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen.

Senado Universitario

- Profesor Juan Carlos Letelier Parga, Vicepresidente Senado Universitario.
- Profesora Mercedes López Nitsche, Senadora Universitaria.
- Profesor Claudio Gutiérrez Gallardo, Senador Universitario.
- Señor Daniel Burgos Bravo, Senador Universitario (participación en primera parte).
- Señor Ariel Grez Valdenegro, Senador Universitario (participación en primera parte).

Consejo de Evaluación

- Profesora Cecilia Hidalgo Tapia, Presidenta del Consejo de Evaluación.
- Profesor Luis Valladares Boasi, Secretario del Consejo de Evaluación.

Federación Nacional de Funcionarios de la Universidad de Chile (Fenafuch)

- Señora Myriam Barahona Torres, Presidenta Fenafuch.
- Señora Ximena Morales Yañez, Vicepresidenta Fenafuch.

Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, FECh

- Señorita Camila Rojas Valderrama, Presidenta Fech 2016.
- Señorita Javiera Reyes Jara, Vicepresidenta Fech 2016.
- Señor Daniel Andrade Schwarze. Presidente FECh 2017.

Asociación de Académicos de la Universidad de Chile. Acauch

- Profesor Héctor Díaz Bórquez, Presidente Acauch.
- Profesor Iván Retamales Castro, Director Acauch.

Comité Operativo

- Señorita Scarlett Mac Ginty Fontecilla, Jefa de Gabinete VAEC- Secretaria Ejecutiva CIRES.
- Señor Pablo Duarte Garcia, Secretario Técnico Consejo de Evaluación.
- Señora Mariela Ravanal Ponce, Directora de Comunicaciones-Vexcom.
- Señora Ana María Moraga Sepúlveda, Coordinadora General Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales.
- Señor Simón Boric Font, Jefe de Prensa Dirección de Comunicaciones-Vexcom.

Listado de académicos, investigadores y expertos que dictaron las conferencias en Casa Central en los denominados Encuentros Temáticos

1° Encuentro

"¿Qué sistema de educación queremos?, ¿qué necesitamos?"

Profesor Manuel Antonio Garretón Merino.

Presentador-moderador: Profesor Juan Cortés Araya, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. 28 de septiembre de 2016.

2° Encuentro

"Sistema de Universidades Estatales: Necesidades de Transformación y Realidades".

Profesor Raúl Atria Benaprés, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales

Presentador-Moderador: Profesor Davor Harasic Yaksic, Decano de la Facultad de Derecho.

5 de octubre de 2016.

3° Encuentro

"El desafío de un sistema de Educación Superior sin lucro"

Profesora María Olivia Mönckeberg Pardo

Presentadora-Moderadora: Señorita Camila Rojas Valderrama, presidenta FECh 2016.

12 de octubre de 2016.

4° Encuentro

"¿Qué gobierno universitario necesita el nuevo sistema?

Profesor Fernando Atria Lemaitre, académico Facultad de Derecho.

Presentador-Moderador: Profesor Juan Carlos Letelier Parga, Vicepresidente del Senado Universitario.

19 de octubre de 2016.

5° Encuentro

"Calidad educativa como piso mínimo"

Profesor Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Presentadora-Moderadora: Profesora Mercedes López Nitsche, Senadora Universitaria.

26 de octubre de 2016.

6° Encuentro

"Educación Superior: puertas abiertas a las distintas capacidades"

Profesor Cristián Bellei Carvacho, Académico Facultad de Ciencias Sociales e Investigador Centro de Investigación Avanzada en Educación, CIAE.

Presentador-Moderador: Profesor Santiago Urcelay Vicente, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.

02 de noviembre de 2016.

7° Encuentro

"Los desafíos de la construcción de una universidad para todos y todas",

Profesor Daniel Hojman Trujillo, Académico de la Facultad de Economía y Negocios, investigador del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, COES.

Presentadora-Moderadora: Señora Myriam Barahona Torres, presidenta de Fenafuch.